



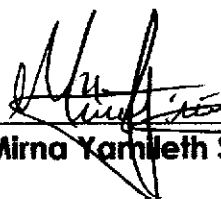
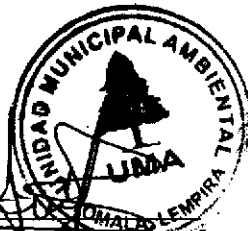
 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira



Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante el mes de OCTUBRE del año 2020 Se emitió UN permiso de EXTRACCIÓN DE ARENA Y PIEDRA. en el municipio de Tomalá Lempira.

Licda. Mirna Yamileth Sanchez Rodriguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



Municipalidad de Tomalá, Lempira 

Permiso para extraer arena


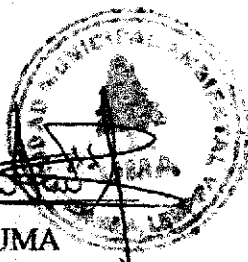
El suscrito **Jefe de la Unidad Municipal Ambiental** del municipio de Tomalá Departamento de Lempira, por medio de la presente el Señor: **WIL ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ** número de Identidad 1325-1980-00001 de COPANTE Tomalá Lempira se le concede el permiso para que pueda realizar **LA EXTRACCION DE 2 PAILADAS DE ARENA** en el rio de San Juan Tomalá dicha arena será extraída para arreglo de la casa de habitación.

Ley General Del Ambiente y su Reglamento Artículo 65. La Extracción de Arena y Piedra se sujetarán a las normas técnicas de prevención que establezca el reglamento respectivo de la presente ley, a efecto de evitar el impacto negativo que dichas actividades pueden producir en el medio ambiente y en la salud humana. Corresponde a las municipalidades vigilar el cumplimiento de esas normas técnicas en el término de sus respectivas Jurisdicciones.

Dicho permiso solo tiene valides para el día martes 28 de agosto para dos viajes

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en el municipio de Tomalá a los **VEINTE DIAS** del mes de **OCTUBRE** del año 2020

W. Antonio Lopez
SOLICITANTE


Jefe UMA

Licda. Mirna Yamileth Sánchez